CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2.015
"PROVISIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS" ID Nº 293.697
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de julio del dos mil quince, se reúnen las siguientes personas: Abog. Paola Arguello, Asesora de la Dirección General de Infraestructuraa; Lic. Tomas Méndez, Director de Logística y el Lic. Néstor Daniel Villalba Mendoza, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a Contratación Directa Nº 09/2.015 "Provisión de Seguros de Vehículos" ID Nº 293.697, constituido a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

En fecha 16 de junio del 2015, mediante Nota N° 348/2015, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) y pone a su conocimiento que se propone cursar invitación a las siguientes firmas:

RUC	Firma Invitada	Teléfono
80002091	Aseguradora Paraguaya S.A.	215-086
80002760	Rumbo S.A. de Seguros	449-488
80019838	La Consolidada S.A. de Seguros	417-2000
80017124	Grupo General de Seguros S.A.	234-000
80021607	El Productor S.A. de Seguros.	448-620

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación verifica primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. Verificando, si el oferente cotizó todos los ítems indicados en la planilla de precios, 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta, observando que ésta se encuentre debidamente extendida; 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, será descalificada la oferta del oferente si omite la presentación de los mismos o las presente en forma irregular. En caso de que las presente correctamente, posteriormente se verificara que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

En el Contenido del Informe de Evaluación de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" se incluyen y se hacen constar los aspectos siguientes:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 06 de junio de 2.015, siendo las 11:10 horas, se procede al acto de apertura de las ofertas recibidas con presencia de C.P.N Laura Cabrera de la Unidad Operativa de Contrataciones, funcionaria que se hace presente con el objeto de llevar acabo la apertura de sobres del Llamado a Contratación Directa Nº 09/2.015 "Provisión de Seguros de Vehículos" ID Nº 293.697, procediendo a labrar acta de todo lo acontecido en el acto y dejando expresa constancia en acta que se encuentran presentes en el acto de apertura de sobres ofertas los representantes de Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros - Sr. Víctor Centurión con C.I. Nº 266.939 y Grupo General de Seguros- Sra. Marlene González con C.I. Nº 2.372.629.

Ordenadas de menor a mayor las ofertas cotizadas por las empresas aseguradoras se tienen las siguientes:

Nº	***Oferente: Razón Social***	***Monto de Oferta en Guaraníes.***
1	*Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros*	*20.843.250*
2	*Grupo General de Seguros S.A.*	*45.855.150*
3	*Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales*	*68.250.000*

En el acto de apertura de ofertas, no se ha dejado constancia de observaciones realizadas a la oferta presentada.

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se efectuaron consultas al oferente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se realiza de conformidad a lo establecido en el Artículo 61º Método de evaluación del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" que menciona que: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

El análisis de las ofertas se basa únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y carácter sustancial ya mencionados anteriormente, se utiliza el criterio "cumple" o "no cumple" de acuerdo a los indicado en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES ***Oferente Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros***	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Formulario de Oferta *Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, presentó Formulario de oferta Nº 1 debidamente completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por la Lic. Jorgelina Aguilera Rolon y el Sr. Jorge Ricardo Surubí Caballero en el carácter de Gerente Administrativa y Director de la empresa respectivamente y se observa además en su oferta, que se cotizan todos los ítems indicados en la planilla de precios, siendo su oferta total de G. 20.843.250 (Guaraníes Veinte Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta).*	***CUMPLE***
Garantía de Mantenimiento de Oferta *El Oferente Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros presentó Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas que está debidamente extendida en los Formulario Estándar previstos al Efecto, emitida el 06/07/2015 en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de G. 1.042.300 (Guaraníes Un Millón Cuarenta y Dos Mil Trescientos), monto que representa el 5,00% del Monto de su oferta de G. 20.843.250 (Guaraníes Veinte Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta) es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 16 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identificación del Tomador u oferente, del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado.*	***CUMPLE***

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	***CUMPLE***
Documentos que acrediten la identidad del oferente:	***CUMPLE***
Presentó Constancia Nº 1353752 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros con RUC 80004049-0, impresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparecen con Estado Activo la Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima denominada "Alfa Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros", según Escritura Nº 188 de fecha 18 de mayo de 1.989, Folio 447 y Sgte., del Protocolo Comercial Sección "A" del Registro Notarial Nº 107 del Notario y Escribano Público José Luis Coscia Cueto. La Sociedad fue aprobada por Decreto Nº 2.660 de fecha 12 de setiembre de 1.989. Modificado por Escritura Pública Nº 155 de fecha 06 de abril de 1992, pasada ante el Notario y Escribano Público José Luis Coscia Cueto, Titular del Registro Notarial Nº 107. El documento de referencia menciona que la Sociedad tendrá por objeto principal realizar todas las operaciones de Seguros y Reaseguros, contra toda clase de riesgos y toda clase de operaciones relacionadas directa e indirectamente con estos negocios, conforme las disposiciones legales vigentes y las resoluciones adoptadas por el Directorio. Participar en otras Compañías, nacionales o extranjeras, ejercer la representación o administración de cualquier operación que se refiera al Seguro al Reaseguro. Realizar las inversiones de sus bienes, capital y reservas en todas clases de operaciones lícitas, como también actos lícitos de comercio ajustadas a las leyes y a las disposiciones que rigen a las Compañías de SEGUROS y/o aquellas que sean debidamente autorizadas por los organismos competentes; El Domicilio de la Sociedad se constituye en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, pudiendo establecer sucursales y/o agencias o cualquier otra clase de representación en cualquier lugar de la Republica o del Extranjero, como también podrá disponer las supresiones de las mismas; la duración de la Sociedad será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público; su capital se fija en G. 10.000.000.000 (Guaraníes Diez Mil Millones).	
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	***CUMPLE***
En la Escritura de referencia y en sus Estatutos Sociales se menciona en el Art.11 que la Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por Cinco y hasta Nueve miembros y que en la primera sesión siguiente a la asamblea que los eligió, los miembros por simple mayoría de votos, distribuirán los cargos respectivos y en el Art. 12 menciona que los Directores, Titulares y Suplentes ejercerán sus mandatos por dos (2) años y que podrán ser reelectos. Art. 13 En caso de ausencia, renuncia, muerte, inhabilitación u otros impedimentos del Presidente, este será reemplazado por el Vicepresidente. Y en su art. 19º se menciona que el Presidente ejercerá la Representación Legal de la Sociedad en su carácter de Titular del Directorio sin perjuicio de los Poderes Generales o Especiales que el mismo Directorio pueda conferir a terceros.	

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

La oferta están firmada por la Lic. Jorgelina Aguilera Rolon en su carácter de Gerente Administrativa y por el Sr. Jorge Ricardo Surubí Caballero en su carácter y Director Titular de la empresa, y para demostrar su condición de firmantes de la oferta y apoderados, presentan Escritura de Poder Especial otorgada por la firma Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros a favor de Jorge Ricardo Caballero y Jorgelina Aguilera Rolon, para que los mismos en nombre y representación de Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, procedan a suscribir convenios, firmar contratos, vinculadas a licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, Concurso de Precios y toda otra clase de modalidad de contratación conforme a los términos de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas ……..Al efecto, los mencionados apoderados quedan suficientemente habilitados a suscribir y/o refrendar toda clase de documentos. Que los mismos presentaren o que se le presentaren, presentar ofertas, suscribiendo las mismas y salvando las eventuales correcciones que puedan contener, participar de actos públicos o privados de recepción y apertura de sobres ofertas, suscribir actas en representación de la sociedad y/o de eventuales oferentes cuando estos así lo designen, verificar el cumplimiento por parte de los otros oferentes de las condiciones especiales y/o generales de los distintos procesos de adquisición y/o contrataciones, interponer recursos, efectuar consultas, asentar constancias, solicitar recibos y en fin, de practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias administrativas que fueren menester para el mejor y acabado cumplimiento del presente mandato…., según Escritura Nº 162 de fecha 15 de octubre de 2.012 Protocolo de la División Civil Sección "A" Folio 339/340 del Registro Notarial Nº 728 con asiento en Asunción, autorizada por su titular la Escribana Victorina Almada de González. ***Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*** *Presentó Constancia Nº 1353752 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros con RUC 80004049-0, impresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparecen con Estado Activo las cedulas de los apoderados legales Jorge Ricardo Surubí Caballero con Cedula de Identidad Nº 1.315.220 y Jorgelina Aguilera Rolon con Cedula de Identidad Nº 1.240.924, la firma de los documentos de identidad verificados, son semejantes a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.*	***CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.***	***CUMPLE***

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por sus apoderados legales, en nombre y representación de la empresa de Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, según consta en folio 08 de su carpeta de presentación de ofertas. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente. *Se ha verificado, que los representantes del oferente, no registran datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.*	

DOCUMENTOS SUSTANCIALES ***Oferente Grupo General de Seguros S.A.***	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Formulario de Oferta *Grupo General de Seguros S.A., presentó Formulario de oferta Nº 1 debidamente completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por el Sr. Juan Ramón González en el carácter de Asesor Comercial y por el Dr. Cesar A. Valinotti M. en su carácter de Gerente Administrativo de la empresa respectivamente y se observa además en su oferta, que se cotizan todos los ítems indicados en la planilla de precios, siendo su oferta total de G. 45.855.150 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta).*	***CUMPLE***
Garantía de Mantenimiento de Oferta. *Grupo General de Seguros S.A, presentó Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas que está debidamente extendida en los Formulario Estándar previstos al Efecto, emitida el 06/07/2015 en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio*	***CUMPLE***

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

de la Defensa Publica por la suma de G. 2.500.000 (Guaraníes Dos Millones Quinientos Mil), monto que representa el 5, 45% del Monto de su oferta de G. 45.855.150 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta), es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 16 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identificación del Tomador u oferente, del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado.	
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. ***Documentos que acrediten la identidad del oferente:*** *Presentó Constancia Nº 1356296 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Grupo General de Seguros S.A con RUC 80017124-1, impresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparecen con Estado Activo la Escritura Pública Complementaria de la numero doce de aumento de capital y modificación parcial de estatutos sociales de la firma "Grupo General de Seguros Sociedad Anónima", según Escritura Nº 04 de fecha 01 de abril de 1.997, Folio 07 y Sgtes., del Protocolo Comercial Sección "B" del Registro Notarial Nº 538 de la Escribana Pública Lilia Irechi Ballasch Guerra., de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones por mandato del Juez de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno Valentina Núñez González, por A.I. Nº 573 del 16 de mayo de 1.997, anotado bajo el Nº 185, folio 2396 y Sgtes. Serie "A" el 19 de mayo de 1.997 y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 291, folio 2592 y Sgtes. Serie "A" Sección Contratos el 22 de mayo de 1.997. Fue reconocida la personalidad jurídica de la Sociedad y aprobados sus Estatutos Sociales por Decreto Nº 18.681 de fecha 19 de agosto de 1.980; posteriormente fueron Modificados sus Estatutos Sociales y aprobada dicha modificación por Decreto Nº 4.795 de fecha 29 de junio de 1.984 inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 696, folio 183 en el libro Seccional respectivo el 12 de julio de 1.984. Se realizaron aumento de capital y modificaron de Estatutos Sociales por Escritura Nº 52 de fecha 17 de abril de 1.995 del Registro Notarial Nº 538 de la Escribana Pública Lilia Irechi Ballasch Guerra., de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 503, folio 7087 y Sgtes. Serie "A" el 12 de julio de 1.995 y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 578, folio 4869 y Sgtes. Serie "B" Sección Contratos el 09 de agosto de 1.995. Se observa, en los documentos de referencia, que la Sociedad tendrá por objeto principal explotar toda clase de negocios sobre seguros que estén debidamente autorizados pudiendo realizar cualquier acto a ese fin como ser: Comprar, vender, alquilar, permutar, asociarse a otras entidades similares o del mismo gremio, así como todas aquellas otras que las leyes que rigen el seguro del*	***CUMPLE***

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

país consientan, sin que esta enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa, siempre dentro de la limitación de su definido objetivo; El Domicilio de la Sociedad se constituye en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país con la sola decisión del Directorio; la duración de la Sociedad será de 99 años contados a partir de su inscripción de los Estatutos originales en el Registro Público de Comercio; Finalmente, se realizaron aumento de capital y modificaron de Estatutos Sociales por Escritura Nº 89 de fecha 29 de diciembre de 1.998, Folio 242 y Sgtes del Registro Notarial Nº 538 de la Escribana Pública Lilia Irechi Ballasch Guerra., de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 189, folio 1514 y Sgtes. Serie "A" el 04 de marzo de 1.999 y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 96, folio 1249. Serie "A" el 10 de marzo de 1.999, aumentando su capital suscripto en G. 5.000.000.000 (Guaraníes Cinco Mil Millones).	
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	***CUMPLE***
La oferta está firmada por el Sr. Juan Ramón González en el carácter de Asesor Comercial y por el Dr. Cesar A. Valinotti M., en su carácter de Gerente Administrativo, y para demostrar su condición de firmantes de la oferta y apoderados, presentan la Constancia Nº 1356296 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Grupo General de Seguros S.A con RUC 80017124-1, impresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparecen con Estado Activo la Escritura de Poder Especial otorgada por la firma Grupo General de Seguros S.A. a favor de Ing. Américo Guillermo Benítez Céspedes, Dr. Cesar Ángel Valinotti Molinas, Abog. Eduardo Hirohito Nakayama Rojas, Lic. Eduardo Daniel Barrios Sanabria y el Sr. Juan ramón González, para que actuando en forma individual y/o en forma conjunta se presenten en llamados de concursos de precios y/o Licitaciones, sean estas públicas o privadas con facultades suficientes para representar a la firma Grupo General de Seguros S.A. en todo lo concerniente al llamado o Concurso de precios y/o Licitaciones a excepción del Sr. Juan ramón González quien deberá además contar conjunta de uno de los autorizados más arriba.; según consta en Escritura Nº 10 de fecha 07 de febrero de 2.011, Folio 26 y Sgtes., del Protocolo Comercial Sección "B" del Registro Notarial Nº 538 de la Escribana Pública Lilia Irechi Ballasch Guerra.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	***CUMPLE***
Se presentó Constancia Nº 1356296 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Grupo General de Seguros S.A con RUC 80017124-1, impresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparecen con Estado Activo las cedulas de los apoderados legales Cesar Ángel Valinotti Molinas con Cedula de Identidad Nº 262.314 y Sr. Juan ramón González con Cedula de Identidad Nº 607.009, la firmas de los documentos de identidad son semejantes a las firmas de los demás documentos de su carpeta	

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

de presentación de ofertas.	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por sus apoderados legales, en nombre y representación de la empresa de Grupo General de Seguros S.A, según consta en folio 06 de su carpeta de presentación de ofertas. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.* *Se ha verificado, que los representantes del oferente, no registran datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.*	***CUMPLE***
DOCUMENTOS SUSTANCIALES ***Oferente Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales***	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Formulario de Oferta *El Oferente Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales, presentó Formulario de oferta Nº 1 debidamente completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por el Lic. Carlos A. Prette M. en el carácter de*	***CUMPLE***

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Director Gerente; se observa en su oferta, que se cotizan todos los ítems indicados en la planilla de precios, siendo su oferta total de G. 68.250.000 (Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil).	
Garantía de Mantenimiento de Oferta *El Oferente Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales, presentó Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas que está debidamente extendida en los Formulario Estándar previstos al Efecto, emitida el 06/07/2015 en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de G. 3.412.500 (Guaraníes Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil Quinientos), monto que representa el 5,00% del Monto de su oferta de G. 68.250.000 (Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil), es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 16 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identificación del Tomador u oferente, del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado.*	***CUMPLE***
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. ***Documentos que acrediten la identidad del oferente:*** *Presentó Constancia Nº 1356535 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales con RUC 80031893-5, impresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparecen con Estado Activo la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad denominada Impacto Sociedad Anónima Compañía de Seguros Generales (actualmente denominada Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales-ASUR). según Escritura Nº 22 de fecha 22 de setiembre de 1.998, Folio 56 y Sgtes., del Protocolo Comercial Sección "B" del Registro Notarial Nº 101 del Notario y Escribano Público Sixto Florencio Flores, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones por mandato del Juez de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del 1º Turno Juan Pablo Vazquez, por A.I. Nº 1616 del 12 de noviembre de 1.998, anotado bajo el Nº 284, folio 3266 Serie "C" 12 de noviembre de 1.998 y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 943, folio 6195 y Sgtes. Sección Contratos el 16 de noviembre de 1.998; posteriormente fueron Modificados parcialmente sus Estatutos Sociales pasando a denominarse la firma de referencia por Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales, según Escritura Nº 08 de fecha 05 de julio de 2.005 en el Protocolo de Contratos Comerciales Sección "A" Folios 45 y Sgtes., de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 1.070, folio 13786 y Sgtes. Serie "E" el 14 de setiembre de 2.005 y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 910, folio 4391 y Sgtes. Serie "C" Sección Contratos el 03 de Octubre de 2.005.*	***CUMPLE***

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Se observa, en los documentos de referencia, que la Sociedad tendrá por objeto principal realizar operaciones de seguros, coaseguros y reaseguros contra toda clase de riesgo y todo género de operaciones relacionadas directas e indirectamente con estos negocios: El Domicilio de la Sociedad se constituye en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país con la sola decisión del Directorio; la duración de la Sociedad será de 99 años contados a partir de su inscripción de los Estatutos originales en el Registro Público de Comercio, con un capital inicial de G. 5.000.000.000 (Guaraníes Cinco Mil Millones).	
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	***CUMPLE***
La oferta está firmada por el Sr. Carlos Alberto Prette Martínez en el carácter de Director Gerente, y para demostrar su condición de firmantes de la oferta y apoderado legal, presenta la Constancia Nº 1356535 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales con RUC 80031893-5, impresa y debidamente firmada por su apoderado legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la Escritura de Poder Especial otorgada por la firma Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales. a favor de Carlos Alberto Prette Martínez, para realizar y practicar los siguientes actos: Abrir Cuentas Corrientes o Cajas de Ahorros, realizar Depósitos en Entidades bancarias nacionales y extranjeras, sociedades de Ahorros y préstamos para la vivienda, cooperativas y otras empresas financieras autorizadas a operar conforme a la ley, librar cheques en forma conjunta con uno de los representantes legales de la compañía u otro firmante debidamente autorizado por el directorio, representar a la sociedad en todas las licitaciones y/0 concurso de precios en los cuales su representada intervenga, con suficiente mandato para ofertar precios y cuantos actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato; según consta en Escritura Nº 16 de fecha 27 de agosto de 2.007, Folio 100 al 103, del Protocolo Comercial Sección "A" del Registro Notarial Nº 100 del Escribano Público Juan José Benítez Rickmann.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	***CUMPLE***
Presentó Constancia Nº 1356535 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales con RUC 80031893-5, impresa y debidamente firmada por su apoderado legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la cedula de Carlos Alberto Prette Martínez con 394.750, la firma del documento de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.	

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por sus apoderados legales, según consta en folio 06 de su carpeta de presentación de ofertas. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.* *Presentó, nómina de Directorio acompañada de la Constancia Nº 1.259/2015 Expedida por la Secretaria de la Función Pública, Planilla de Situación de Funcionarios según expediente Nº 4759, donde consta que no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas; según consta en Folio 33 de su carpeta de presentación de ofertas.* *Se ha verificado, que los representantes del oferente, no registran datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.*	***CUMPLE***

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa P.

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

CUADRO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA				
	Exigido en el PBC	**ASEGURADORA DEL SUR S.A.**	**ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**	**GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**
Monto de la Oferta		68.250.000	20.843.250	45.855.150
Monto Asegurado		3.412.500	1.042.300	2.500.000
% Asegurado	5% del monto de la oferta	5,00%	5,00%	5,45%
		CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Se concluye que los oferentes Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros , Grupo General de Seguros S.A y Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales, cumplen con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, es decir, los Formularios de Ofertas presentados por estas empresas, están debidamente completados y firmados. Cotizan todos los ítems indicados en la planilla de precios, sus Garantías de Mantenimiento de Ofertas se encuentran debidamente extendidas; los Documentos que acreditan la identidad de estos oferentes son suficientes para demostrar la existencia legal de las empresas y de las personas Jurídicas oferentes que se prueba fehacientemente con la presentación de la copias de sus Escrituras de Constitución y con la copia de las escrituras de modificación de sus Estatutos Sociales, las copias de sus actas de asambleas, las copias de sus actas de directorios y las fotocopias de las cedulas de Identidades de los firmantes de las ofertas. Así mismo, han presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Por lo tanto, corresponde seguir posteriormente a realizar la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación de la oferta cotizada.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS CON AJUSTES DE ERRORES ARITMETICOS.

Luego de verificar que las ofertas de las empresas Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros , Grupo General de Seguros S.A y Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales, se han ajustado a los requerimientos básicos anteriormente señalados, son agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.; posteriormente se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Tomás Mende...
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

CUADRO DE PRECIOS COTIZADOS

			Aseguradora del Sur S.A.		Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros		Grupo General de Seguros S.A.	
Ítem	**Descripción**	**Meses**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Isuzu NQR71L-22	6	975.000	5.850.000	293.750	1.762.500	646.250	3.877.500
2	Isuzu D MAX	6	2.900.000	17.400.000	437.500	2.625.000	1.925.000	11.550.000
3	Isuzu D MAX	6	-	-	437.500	2.625.000	-	-
4	Hyundai Veracruz	6	1.000.000	6.000.000	312.500	1.875.000	687.500	4.125.000
5	Toyota Hilux	6	2.900.000	17.400.000	439.750	2.638.500	1.934.900	11.609.400
6	Toyota Hilux	6	-	-	439.750	2.638.500	-	-
7	Toyota Hiace	6	3.000.000	18.000.000	461.250	2.767.500	2.029.500	12.177.000
8	Toyota Hiace	6	-	-	461.250	2.767.500	-	-
9	Toyota Corolla	6	600.000	3.600.000	190.625	1.143.750	419.375	2.516.250
		Totales		**68.250.000**		**20.843.250**		**45.855.150**

Se observa que la oferta más baja en precios presentada en el presente procedimiento de contratación, es la cotizada por la empresa Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros con RUC 80004049-0, siendo su oferta total de G. 20.843.250 (Guaraníes Veinte Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta), seguida por la oferta cotizada por la empresa Grupo General de Seguros S.A por un monto total de G. 45.855.150 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta) y por último se encuentra la oferta presentada por Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales siendo el *monto de su oferta G. 68.250.000 (Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil), vale decir también, que no se evidenciaron errores aritméticos en la ofertas presentadas.*

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUISITOS.

Se selecciona provisoriamente la empresa Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros con RUC 80004049-0, siendo su oferta total de G. 20.843.250 (Guaraníes Veinte Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta), por ser la oferta más baja en precios la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de esta oferta no cumpla con estos requisitos se la desechará y se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Tomás Méndez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

5.1 Cumplimiento de la Capacidad Legal.

CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD LEGAL- Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	*CUMPLE /NO CUMPLE*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por sus apoderados legales, en nombre y representación de la empresa de Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, según consta en folio 08 de su carpeta de presentación de ofertas. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.* *–Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.* *Se ha verificado, que los representantes del oferente, no registran datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.*	***CUMPLE***

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *Presentó Constancia Nº 1353752 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros con RUC 80004049-0, impresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparecen con Estado Activo la Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima denominada "Alfa Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros", según Escritura Nº 188 de fecha 18 de mayo de 1.989, Folio 447 y Sgte., del Protocolo Comercial Sección "A" del Registro Notarial Nº 107 del Notario y Escribano Público José Luis Coscia Cueto. La Sociedad fue aprobada por Decreto Nº 2.660 de fecha 12 de setiembre de 1.989. Modificado por Escritura Pública Nº 155 de fecha 06 de abril de 1992, pasada ante el Notario y Escribano Público José Luis Coscia Cueto, Titular del Registro Notarial Nº 107. El documento de referencia menciona que la Sociedad tendrá por objeto principal realizar todas las operaciones de Seguros y Reaseguros, contra toda clase de riesgos y toda clase de operaciones relacionadas directa e indirectamente con estos negocios, conforme las disposiciones legales vigentes y las resoluciones adoptadas por el Directorio. Participar en otras Compañías, nacionales o extranjeras, ejercer la representación o administración de cualquier operación que se refiera al Seguro al Reaseguro. Realizar las inversiones de sus bienes, capital y reservas en todas clases de operaciones lícitas, como también actos lícitos de comercio ajustadas a las leyes y a las disposiciones que rigen a las Compañías de SEGUROS y/o aquellas que sean debidamente autorizadas por los organismos competentes; El Domicilio de la Sociedad se constituye en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, pudiendo establecer sucursales y/o agencias o cualquier otra clase de representación en cualquier lugar de la Republica o del Extranjero, como también podrá disponer las supresiones de las mismas; la duración de la Sociedad será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público; su capital se fija en G. 10.000.000.000 (Guaraníes Diez Mil Millones).*	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) *Presentó Constancia Nº 1353752 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros con RUC 80004049-0, impresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparecen con Estado Activo, la cédula tributaria y la Constancia de RUC (SET) –Persona Jurídica. Al verificar el Documento de referencia, se puede observar, que Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros con RUC 80004049-0, se encuentra inscripta como contribuyente y tiene como Actividad Económica Principal Planes de Seguros COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS Código 660300 , actividad económica cuya apertura se encuentra registrada desde el 21/09/198*	***CUMPLE***

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	***CUMPLE***
La oferta están firmada por la Lic. Jorgelina Aguilera Rolon en su carácter de Gerente Administrativa y por el Sr. Jorge Ricardo Sarubbí Caballero en su carácter y Director Titular de la empresa, y para demostrar su condición de firmantes de la oferta y apoderados, presentan Escritura de Poder Especial otorgada por la firma Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros a favor de Jorge Ricardo Caballero y Jorgelina Aguilera Rolon, para que los mismos en nombre y representación de Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, procedan a suscribir convenios, firmar contratos, vinculadas a licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, Concurso de Precios y toda otra clase de modalidad de contratación conforme a los términos de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas . *Al efecto, los mencionados apoderados quedan suficientemente habilitados a suscribir y/o refrendar toda clase de documentos. Que los mismos presentaren o que se le presentaren, presentar ofertas, suscribiendo las mismas y salvando las eventuales correcciones que puedan contener, participar de actos públicos o privados de recepción y apertura de sobres ofertas, suscribir actas en representación de la sociedad y/o de eventuales oferentes cuando estos así lo designen, verificar el cumplimiento por parte de los otros oferentes de las condiciones especiales y/o generales de los distintos procesos de adquisición y/o contrataciones, interponer recursos, efectuar consultas, asentar constancias, solicitar recibos y en fin, de practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias administrativas que fueren menester para el mejor y acabado cumplimiento del presente mandato...., según Escritura Nº 162 de fecha 15 de octubre de 2.012 Protocolo de la División Civil Sección "A" Folio 339/340 del Registro Notarial Nº 728 con asiento en Asunción, autorizada por su titular la Escribana Victorina Almada de González.* *Se verifica además, en el Acta Nº 30 de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 2.014 en la que se elige como miembros del Directorio periodo 2.014 al 2.017 a los siguientes Directores Titulares: Lic. Nicolás T. Sarubbi-Presidente del Directorio; Dra. Inés Insaurralde –Vicepresidente del Directorio y como Directores Titulares a la Dra. Graciela Sosa de Rivarola, al Dr. Ricardo Sarubbi Caballero y al Dr. Gerardo Valiente Verón.*	

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Tomás Mendez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. *Presentó Declaración Jurada según consta en su carpeta de presentación de ofertas en folio 09. Acompañada de la Constancia Nº 1353752 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros con RUC 80004049-0, impresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparecen con Estado Activo la Declaración Jurada en la que se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.* *Al verificar el Documento de referencia se puede observar, que el oferente cuenta con la Declaración Jurada en la que se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, de conformidad a las normas citadas en la requisitoria, y se encuentra correctamente presentado conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.*	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas. *Presentó Fotocopia autenticada Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42729676511 de fecha 18/06/2015 Nº de Control: 9B64096B, vigente a la fecha de apertura de ofertas emitida por la Subsecretaria de Estado de Tributación, , en la que se menciona que a la fecha de expedición del presente documento el contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes. Según consta en su carpeta de presentación de ofertas en folio 07.*	***CUMPLE***

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Roma Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Copia de la patente municipal, vigente a la fecha de apertura de ofertas. *Presentó Constancia Nº 1353752 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros con RUC 80004049-0, impresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparecen con Estado Activo la Patente Municipal de la Municipalidad de Asunción, a nombre de Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros , según Factura Nº 35-0164761-6 con fecha de emisión 28 de enero de 2015, con número de Patente Comercial 0058670- en el ramo Actividad General: Actividad Comercial Principal: Seguros y Reaseguros en General*	***CUMPLE***

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que la citada firma cumple con la capacidad legal requerida en las condiciones de la licitación, para que le sea adjudicada la contratación.

5.2. Cumplimiento de la Capacidad Financiera.

Presentó Constancia copia de Balances correspondientes a los años 2011, 2011 y 2013. Según consta en su carpeta de presentación de ofertas, en los que se puede observar lo siguiente

CUADRO DE RATIOS FINANCIEROS Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros con RUC 80004049-0			
Ratio de Liquidez			
Mayor o igual a 1	*2.011*	*2.012*	*2.013*
Activo Corriente.	*8.008.316.659*	*11.344.559.496*	*17.013.045.788*
Pasivo Corriente.	*6.925.045.291*	*9.148.185.773*	*11.992.987.829*
Resultado	*1,16*	*1,24*	*1,42*
		Promedio	***1,27***
Ratio de endeudamiento			
No será mayor a 0,80	*2.011*	*2.012*	*2.013*
Pasivo Total	*7.047.200.441*	*9.312.736.929*	*11.992.987.829*
Activo Total	*10.351.968.489*	*14.380.989.241*	*19.749.916.251*
Resultado	*0,68*	*0,65*	*0,61*
		Promedio	***0,65***
Índice de rentabilidad			
No debe ser negativo	*2.011*	*2.012*	*2.013*
Utilidad después impuesto	*-506.992.088*	*1.573.978.458*	*2.370.211.358*
Capital	*3.864.768.048*	*4.014.876.588*	*4.014.876.588*
	-13,12%	*39,20%*	*59,04%*
		Promedio	***28,37%***

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

El oferente ha demostrado con los documentos presentados, que cuenta con la calificación necesaria en cuanto a la situación financiera para que le sea proveída la adjudicación, ya que según la información contenida en los Balances Generales y Estado de Resultados, posee un Ratio de Liquidez promedio en los 3 últimos años de 1,27 ratio que es mayor que 1, un coeficiente de Endeudamiento de 0,65 índice que no es mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años y cuenta con un índice de Rentabilidad 0,2837 que no es negativo, es decir, una rentabilidad promedio de 28,37% .

5.3. Cumplimiento de la Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Se solicita que la empresa participante cuente con experiencia de al menos 3 años (2012, 2013 y 2014) como mínimo en el rubro de provisión de Seguros de Vehículos, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas (serán consideradas 1 (un) contrato y/o factura por cada año mencionado anteriormente). *Presentó copia de contratos ejecutados en el rubro de provisión de Seguros de Vehículos en los años 2012, 2013 y 2014, según consta en su carpeta de presentación de ofertas en folios 27 al 52.* *Contrato Nº 208/2012 suscrito con la Gobernación de Guaira en el Marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/12 "Contratación de Servicios de Seguros" en fecha 02 de Junio de 2012; Contrato Nº 04/2013 suscrito con la Secretaria Nacional de la Niñez y Adolescencia en el Marco de la Licitación por Contratación Directa Ad referéndum "Contratación de Servicios de Seguros de Vehículos" en fecha 18 de febrero de 2013; Contrato Nº 17/2014 suscrito con la Municipalidad de Mbaracayu en el Marco de la Licitación por Contratación Directa ID Nº 266.677 "Contratación de Pólizas de Seguros para Vehículos" en fecha 03 de febrero de 2014; Contrato Nº 99/2014 suscrito con el Ministerio de la Defensa Pública en el Marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2014 "Contratación de Seguros para Vehículos" en fecha 19 de diciembre de 2014.*	***CUMPLE***

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que la citada firma Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros con RUC 80004049-0, cumple con la Experiencia requerida en las condiciones de la licitación, para que le sea adjudicada la contratación.

5.4 Niveles de Solvencia.

Niveles de Solvencia requerido para cubrir riesgos de accidentes personales, enfermedad, automóviles (flotas de hasta 30 vehículos), robo de valores y otros riesgos de masa.

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Tomás Mende
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pú

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Niveles de Solvencia			
	Exigido en el PBC	***Calificación***	***CUMPLE/ NO CUMPLE***
Patrimonio propio no comprometido	*igual o superior a G. 3 .000.000.000 (Tres mil millones) al 30/6/14*	*7.536.190.018*	*CUMPLE*
Fondo de Garantía	*Igual o superior a G.2.000.000.000 (Dos mil millones) al 30/6/14*	*10.415.721.657*	*CUMPLE*
Disponibilidades	*igual o superior a G. 1.000.000.000 (Un mil millones) al 30/6/14*	*2.490.704.048*	*CUMPLE*
Cantidad de Reaseguradores	*Uno (1)*	*1 (Uno) HANNOVER RE*	*CUMPLE*
Margen de Solvencia	*Coeficiente mínimo: de 1 al 30/06/14*	*3,43*	*CUMPLE*
Calificación de Reaseguradores	*Mínimo BB (Standard and Poor´s)*	*AA- de Standard and Poor´s*	*CUMPLE*

Se observa, en los documentos presentados que el oferente Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros ha proporcionado evidencia documentada que demuestra su cumplimiento con los Niveles de Solvencia exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, es decir, su coeficiente de Margen de Solvencia es mayor a 1; su Patrimonio propio no comprometido es superior a tres mil millones de Guaraníes; su Fondo de Garantía es superior a Dos mil millones de guaraníes; sus Disponibilidades son superiores a los Un mil millones de guaraníes, la Cantidad de Reaseguradores es mayor a 1 (Uno) y la Calificación Reaseguradoreses AA (Standart & Poor´s).

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que la citada firma cumple con los requisitos de calificación en cuanto la Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Niveles de Solvencia, la Experiencia y demás exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

De conformidad al Artículo 63. Criterio de adjudicación. Del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo. Por lo tanto, la adjudicación debe recaer sobre la oferta cotizada por Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros con RUC 80004049-0, porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, ya que esta empresa, ha demostrado, que cuenta con la Capacidad Legal, la Capacidad Financiera, la Experiencia y los Niveles de Solvencia exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Sin embargo, es necesario disminuir la cantidad de meses a ser contratados en uno de los ítems de los vehículos, conforme a lo que establece la circular Nº 3 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que menciona que se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos; ya que el monto total de G. 20.843.250 (Guaraníes Veinte Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta) cotizado por Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, supera levemente la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado que asciende a la suma de G.20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones). Y *de acuerdo a lo recomendado por el área solicitante (se adjunta nota), conforme a lo establecido en el numeral 8 del Anexo 1 de la Carta Invitación concordante con el numeral 40 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones estándar* ***para la adquisición de bienes y servicios, aprobado por la Dirección Nacional de*** *Contrataciones, se recomienda reducir las cantidades a ser adjudicadas, conforme el siguiente cuadro:*

		PLANILLA DE PRECIOS COTIZADOS S/OFERTA			PLANILLA DE PRECIOS CON CANTIDADES AJUSTADAS PARA ADJUDICACIÓN		
Ítem	Descripción	Meses	Precio Unitario	Precio Total	Meses	Precio Unitario	Precio Total
1	Isuzu NQR71L-22	6	293.750	1.762.500	6	293.750	1.762.500
2	Isuzu D MAX	6	437.500	2.625.000	5	437.500	2.187.500
3	Isuzu D MAX	6	437.500	2.625.000	5	437.500	2.187.500
4	Hyundai Veracruz	6	312.500	1.875.000	6	312.500	1.875.000
5	Toyota Hilux	6	439.750	2.638.500	6	439.750	2.638.500
6	Toyota Hilux	6	439.750	2.638.500	6	439.750	2.638.500
7	Toyota Hiace	6	461.250	2.767.500	6	461.250	2.767.500
8	Toyota Hiace	6	461.250	2.767.500	6	461.250	2.767.500
9	Toyota Corolla	6	190.625	1.143.750	6	190.625	1.143.750
		TOTALES		**20.843.250**			**19.968.250**

Por lo expuesto, luego de analizar todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en los Art. 4º, 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con los artículos 56°, 57°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 63°, 64° del Decreto N° 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, se recomienda que la que la adjudicación de la contratación del Llamado a Contratación Directa Nº 09/2.015 "Provisión de Seguros de Vehículos" ID Nº

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

293.697, convocado por el Ministerio de la Defensa Publica, le sea proveída a la firma Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros con RUC 80004049-0, por el monto total de G. 19.968.250 (Guaraníes Diecinueve Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta), porque ha presentado una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, ha demostrado con los documentos presentados que tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas sin retrasos ni demoras que puedan perjudicar los intereses de la convocante, ha demostrado que cuenta con el mínimo de los niveles de solvencia requeridos y además ha ofertado el precio evaluado como el más bajo en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de la superioridad.

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado la evaluación de ofertas, con la suscripción de la presente acta.

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoria
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública